



DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM000196
FOLIO TRÁMITE: 161.196

FECHA EXPEDICIÓN 04-mayo-2018

NOMBRE: VILLEGAS VILLA MARIA ISABEL
UBICACIÓN: PALMAS
COLONIA: LOMAS DEL TABATTO
CALLE CRUCE 1: RAFAEL HIDALGO
CALLE CRUCE 2: ANTONIO MACIAS PADILLA
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES VENTA DE JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.80
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 107 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

IMPORTE: \$327.60

DIAS AMPARADOS: 52

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

		DIAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 07:00:22 a	A: 12:00:22 p
MARTES	SI	DE: 07:00:22 a	A: 12:00:22 p	SABADO	SI	DE: 07:00:22 a	A: 12:00:22 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:22 a	A: 12:00:22 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:22 a	A: 12:00:22 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:22 a	A: 12:00:22 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO
VILLEGAS VILLA MARIA ISABEL

AUTORIZO
L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto, que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá rendirle al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no usarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (sea o no trabajado).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puestas.
- El amontonamiento o pretensión del puesto a terceros personas.
- Establecerse en faro banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, concluyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de santinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los centros de mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes urbanizar en toda la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez